

**Designan al BBVA Banco Continental como Agente de Intercambio para la custodia temporal de bonos soberanos internos a ser intercambiados y de nuevos bonos a emitirse conforme al D.S. N° 072-2006-EF**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 011-2006-EF-75.01**

**CONCORDANCIAS: R.D. N° 012-2006-EF-75.01 (Aprueban monto y características adicionales de emisión de bonos soberanos a realizarse en el marco del D.S. N° 072-2006-EF)**

Lima, 25 de mayo de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 37 de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, dispone que las operaciones de administración de deuda del Gobierno Nacional, que incluye, entre otros, el intercambio o canje, serán aprobadas mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2006-EF, se aprobó la operación de administración de deuda interna, consistente en intercambios de bonos soberanos actualmente en circulación, y el Reglamento Operativo del Intercambio Interno de Bonos Soberanos;

Que, conforme al referido Reglamento Operativo el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, en su calidad de Unidad Responsable, designará al Agente de Intercambio que realizará la custodia temporal y traspaso de bonos, actividades relacionadas a la liquidación de la operación, y demás actos necesarios para implementar la operación de administración de deuda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 Decreto Supremo N° 072-2006-EF, el Agente de Intercambio será contratado utilizando lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 033-2006-EF, en lo que le sea aplicable, y su contratación será aprobada mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para tal efecto, la Dirección Nacional del Endeudamiento Público ha contado con propuestas de entidades financieras de primer nivel, con capacidad necesaria para llevar a cabo las actividades descritas en el considerando anterior, habiéndose determinado que la más conveniente corresponde al BBVA Banco Continental, según el contenido de la Carta de fecha 22 de mayo de 2006;

Que, en este contexto, es pertinente designar al BBVA, Banco Continental para que realice los actos necesarios a efectos de implementar la operación de renegociación autorizada mediante el Decreto Supremo N° 072-2006-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Decreto Supremo N° 033-2006-EF, y en el Decreto Supremo N° 072-2006-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al BBVA Banco Continental como Agente de Intercambio para realizar la custodia temporal de los bonos soberanos internos a ser intercambiados y de los nuevos bonos soberanos internos a emitirse en virtud del Decreto Supremo N° 072-2006-EF; el registro y traspaso de bonos soberanos, actividades relacionadas a la liquidación de la operación de intercambio de bonos soberanos; así como a realizar los demás actos necesarios para implementar la operación de administración de deuda autorizada mediante el citado Decreto Supremo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO GARRIDO LECCA DEL RIO  
Director General de la Dirección  
Nacional del Endeudamiento Público